



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2017-MPLC/A

Quillabamba, 15 de mayo del 2017.

**VISTO:** El informe N° 114-RLVO-DSVO-MPLC/2017 de la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, el informe N°040-2017-GDS-MPLC-PI del Coordinador del Plan de Incentivos Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe Legal N° 378-2017-OAJ-MPLC del Abog. Román Sotomayor Paz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°2018-2017-A-MPLC,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el País. iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el anexo del Decreto Supremo N°394-2016-EF clasifica a la Municipalidad Provincial como una Municipalidad de Ciudad Principal tipo B (CPB), siendo que dentro de las metas de estas Municipalidades se encuentra la Meta 28 que consiste en la "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM";

Que, mediante Informe Legal N° 378-2017-OAJ-MPLC del Abog. Román Sotomayor Paz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Informe N° 114-RLVO-DSVO-MPLC/2017 presentado por la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle sobre la implementación de la Meta 28: **"Implementación del CIAM", OPINA** que, el mismo se enmarca dentro de las normas descritas en la parte considerativa del presente como competencias que ostenta la Municipalidad Provincial de La Convención, es así que el Plan de Trabajo presentado para dichos fines tiene como objetivo general contribuir a mantener y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las personas Adultas Mayores del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de La Convención – Distrito Santa Ana, así como promocionar el bienestar físico a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, promocionar el bienestar psicológico, mental a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, promocionar el bienestar social, a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, **RECOMENDANDO** así por su Aprobación;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – DISTRITO DE SANTA ANA 2017 - 2018", en merito de los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía y conforme al Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** la Implementación al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y la Coordinación del Plan de Incentivos, exhortando el apoyo respectivo para el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

WAM/smt.  
C.c. ALCALDIA.  
C.c. SG.  
C.c. GM.  
C.c. CIAM.  
C.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864